

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 90

Serie 1993-94

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA JOVEN JULIA J. LLOPIZ MACHUCA EN EL HOSPITAL PRESBITERIANO.

- Por Cuanto : La joven Julia J. Llópez Machuca, de 14 años de edad, padece de Escoliosis Severa y necesita ser intervenida quirúrgicamente. La joven es residente del Bo. Camarones de Guaynabo.
- Por Cuanto : La cirugía se efectuará durante este mes de diciembre de 1993 en el Hospital Presbiteriano, con un costo aproximado de \$ 4,500.00.
- Por Cuanto : Existe certificación del Centro Pediátrico de Servicios de Rehabilitación Región Metropolitana de Salud que confirma la necesidad de esta operación y el costo aproximado de la misma.
- Por Cuanto : El Hospital del Niño costeará en el Hospital Presbiteriano los gastos de Hospitalización, Anestesia y los costos de Sangre, pero no cubre la Bandeja Quirúrgica, la misma tiene un costo de \$ 4,500.00 dólares.
- Por Cuanto : La familia no cuenta con los recursos económicos para afrontar esta situación y teme que de no poder corregir el defecto de la niña ésta pueda afectarse física y emocionalmente por el resto de su vida.
- Por Cuanto : Esta Administración preocupada siempre por el bienestar y la salud de su gente y reconociendo que es un caso meritorio está en la mejor disposición de ofrecer la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1993.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$ 1,000.00 para ayudar a sufragar parte de los gastos de operación de la joven Julia J. Llópez Machuca en el Hospital Presbiteriano.
- Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

DEPTO. DE SALUD Y BENEFICIENCIA

46.10.2.2.431 - Drogas, Medicinas y Productos
Químicos.....\$ 1,000.00

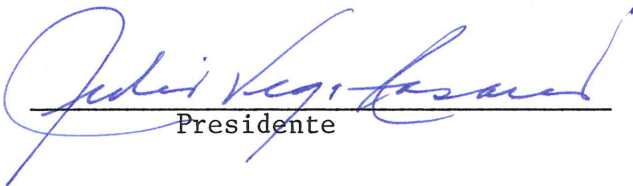
A LA PARTIDA: (NUEVA CREACION)

ASIGNACIONES GENERALES:

70.10.1.834 - "Donativo para sufragar parte de los gastos de operación de la joven Julia J. Llópiz Machuca en el Hospital Presbiteriano.....\$1,000.00

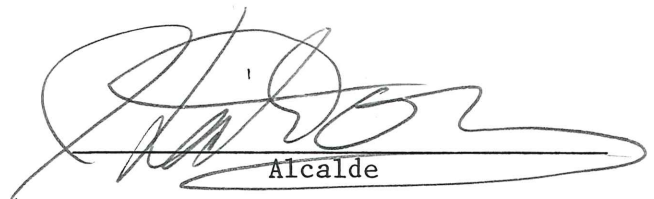
Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

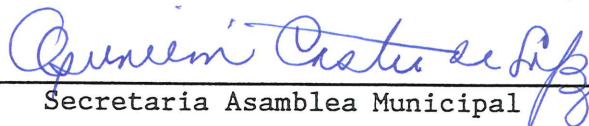
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 90, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 28 de diciembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal